

C.E.B.A. "San Isidro"



Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Pública. R.D. N° 4740-2012-ED



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia 2021"

OFICIO N° 031- 2021-D/CEBA "S.I"-SJDS-ED

SEÑOR (A) : Dra. María Carolina Pérez Tello
Directora de la UGEL EL DORADO.

ASUNTO : **ADJUNTA RESOLUCION DE LA COMISION DE GESTION OPERATIVA 2022**

FECHA : 3 de Diciembre del 2021.

Es muy grato dirigirme a usted saludándole muy cordialmente a nombre del **Centro de Educación Básica Alternativa de Gestión Pública- CEBA "San Isidro", Periféricos Y Círculos de Aprendizaje PACE**, al mismo tiempo para Remitirle adjunto al presente la Resolución de la Comisión de Gestión Operativa 2022 del CEBA San Isidro

Sin otro en particular le reitero las muestras de consideración y estima.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Nuevo
UGEL EL DORADO
CEBA "San Isidro" San Isidro del Sur
Prof. Dulcem Flores Reategui
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2021-D/CEBA"SI"

San José de Sisa, 3 de Diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU - 2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, del **Centro de educación básica alternativa – CEBA "San Isidro"**, Provincia El Dorado, Jurisdicción de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	FLORES REATEGUI, DULITH	05224217	920154681	dulfore2017@gmail.com

Representantes de las/los estudiantes	FASABI LOPEZ, KAREN IPATIA	75204634	980-316-110	
Representante del CONEI				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente del COPAE	CARRASCO HUAMAN, FROILAN	45577966	930-343-798	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente	Ruiz Ramírez, Miguel	00919921	939-211-155	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Archenti Guerra, Javier	42488472	942-020-612	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

